Resolución Nº 400/2016

Ciudad Universitaria, San Lorenzo 18 de abril de 2016.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03 ID N° 303.383 (AMPLIACION DE FECHA), A LAS FIRMAS: TAPE RUVICHA S.A.E.C.A, CUEVAS HERMANOS S.A.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El informe presentado por el Comité de Evaluación donde se realiza la evaluación de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en los Decretos N° 21.909/03 y N° 5.174/05 para el **Mantenimiento y Reparación de Vehículos.**

QUE, El comité de Evaluación de la Facultad **ha realizado la evaluación y adjudicación**, analizando las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 10, num. 9 del Decreto N° 21909/03, y

QUE, el Art. 28 de la citada Ley 2051/2003, estatuye que: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..."*.-

QUE, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inc. c), establece textualmente que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizar técnica y económicamente, ateniendo al tipo de procedimiento a que se trate,..., debiendo en todo caso asegurar al Estado* Paraguayo las mejores condiciones de contratación"

QUE, es necesario el **Mantenimiento y Reparación de Vehículos,** el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a las firmas: Tape Ruvicha S.A.E.C.A. y Cuevas Hermanos S.A. Por ajustarse sus propuestas a la Especificaciones Técnicas.

QUE, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución,

POR TANTO: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 43, Inc. g) del "Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción";

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

Resuelve

Art. 1º. **Adjudicar,** El Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos, por contratación Directa N° 03 ID N° 303.383, a las firmas:

- **Tape Ruvicha S.A.E.C.A.** adjudicado con el Lote 1 por un importe de Gs. 5.648.566 (Guaraníes cinco millones seiscientos cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y seis.
- **Cuevas Hermanos S.A.** adjudicado con el lote 2 por un importe total de Gs. 3.024.500 (Guaraníes Tres millones Veinticuatro mil quinientos).

Art.2°. **CELEBRAR,** contratos con las empresas adjudicadas. ----------

Art. 3 **COMUNICAR,** dicha adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.--

Art.4°. **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Lic. Abg. Diosnel Corvalan
Secretario

Prof. Dr. Esteban A. Ferro Bertolotto.
Decano

EF/rca